|  |  |
| --- | --- |
| **Dirección de Servicios de Protección Comercial y Vigilancia Auxiliar** | Dependencia: Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal  |
| Sección: Dirección de servicios de Protección Comercial y Vigilancia Auxiliar  |
|  |
|  |
|  |

**REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE SERVICIOS EN PUNTO FIJO**

**Y OTRAS MODALIDADES**

**CARTA PETICION:**

1. **CARTA DE PETICIÓN** dirigida a **JORGE ALBERTO GARCIA CORONA,** Director de Servicios de Protección Comercial y de Vigilancia Auxiliar con domicilio en Boulevard Cuauhtémoc Sur y Rio Suchiate número 2141 de la Colonia Marrón C.P. 22015

La carta debe contener los siguientes requisitos:

1. (\*) Se debe elaborar en **hoja membretada** de la Moral o Institución que corresponda.
2. Señalar **domicilio legal** para oír y recibir todo tipo de notificaciones y el cual se tenga por señalado para efectos del cumplimiento del contrato, mismo que debe tener asidero en la Ciudad de Tijuana, Baja California; México.
3. La solicitud debe estar firmada por la **persona interesada o (\*) legalmente facultada** para representar y obligar a la empresa, sociedad o institución que se trate, con su nombre completo y sin abreviaturas.
4. Debe **señalar con claridad el tipo de servicio** y **número de elementos** que solicita de entre los cuales se encuentran cualquiera de los siguientes:

\*Vigilancia comercial (elemento armado)

\*Vigilancia auxiliar (elemento desarmado)

\*Agente para servicios particulares o escolta (elemento armado)

\*Vigilancia comunitaria (elemento desarmado)

\*Renta de Unidad Patrulla (un elemento armado)

1. La **denominación** literal, correcta y exacta del domicilio o domicilios para los cuales se pretende se preste el servicio.
2. La **fecha de inicio de la prestación del servicio** propuesta por el futuro contratante (la cual no deberá ser menor a 5 días de anticipación a la prestación del servicio)
3. Los **días de prestación del servicio** propuesta por el futuro contratante, especificando si comprende fines de semana, días festivos o cualquier otro dato relevante.
4. **El horario** en el cual, solicite el servicio, especificando si este es diurno, nocturno o mixto.
5. Definir con claridad la **expectativa de las actividades** que pretende por parte de los elementos solicitados.
6. Datos de contacto de la persona autorizada como **enlace**, contacto o autorizado para atender observaciones, trámites administrativos y en su caso, atender la visita relativa al estudio de factibilidad, dentro de los cuales destacan:

\*Nombre completo

\*Teléfono y

\*Correo Electrónico

Sin perjuicio, de que dicha función pudiera recaer en el representante legal de la empresa o persona fisca, y de ser así, proporcionar los datos que se indican.

1. Adjunto a la carta: **El croquis**, mapa o plano, mediante el cual se ilustre la ubicación del lugar donde se solicita se preste el servicio (preferente Google maps).

Nota: Lo marcado con (\*) solo aplica para personas morales o morales oficiales, no para personas físicas

1. REQUISITOS DOCUMENTALES:
2. Copia vigente de la **identificación oficial** de la persona legalmente facultada para representar y obligar a la empresa, sociedad o institución que se trate. (INE o Pasaporte)
3. Copia del **Acta Constitutiva** de la empresa o sociedad de que se trate.
4. Copia legible de **Poder Notarial** vigente del Representante legal

Elementos a tomar en cuenta para el envío el poder de la persona que en su caso represente a la empresa, sociedad o institución que se trate:

Nota 1.- Si quien representa a la empresa tiene facultades derivadas directamente del acta constitutiva de la moral, hacerlo saber así, describiendo brevemente en su calidad.

Nota 2.- Si quien representa a la empresa tiene facultades derivadas de un poder notariado (Contrato de Mandato), se debe estar a lo siguiente: A) Si dicha facultad fue asignada por un lapso superior a tres años y está vigente, dicho poder será vigente para efectos de la celebración del contrato de servicios que nos ocupa, en caso de que dicho poder no tenga vigencia, y este haya sido otorgado antes del mes de octubre del año 2018, se requerirá de uno reciente, o bien posterior a dicha fecha, o bien, que el contrato lo celebre quien se encuentre dentro del supuesto de la nota 1.

Fundamento: Articulo 2420 del Código Civil de Baja California y su transitorio.[[1]](#footnote-1)

1. Constancia de Situación Fiscal vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público Federal, con estatus activo a nombre de la persona física o moral contratante.
2. Comprobante de domicilio a nombre de la persona física o moral contratante, el cual deberá corresponder al pago de un servicio público, pudiendo ser agua, luz, teléfono, o cualquier otro análogo y cuya vigencia no podrá ser menor a tres meses a la fecha de la solicitud.
3. Carta anuencia y nombramiento de enlace, la cual, podrá expedirse a través de un escrito libre, signado por el representante legal de la empresa o persona física, consiste en la autorización a personal de la Dirección de Servicios de Protección Comercial y de Vigilancia Auxiliar, para que se constituyan en el local o domicilio en el cual, se pretende prestar el servicio, a fin de que se realicen una verificación ocular e inspección de las condiciones de este, con la asistencia, en su caso, de la persona nombrada como enlace, a fin de estar en condiciones de realizar el estudio de viabilidad y factibilidad de la prestación del servicio de vigilancia. (se agrega propuesta de carta anuencia)

Nota: Todos los documentos deben ser vigentes, legibles y estar completos (en caso de instrumentos públicos)

1. **ARTICULO 2420**.- El mandato es un contrato por el cual el mandatario se obliga a ejecutar por cuenta del mandante los actos jurídicos que éste le encarga, y deberá contener el plazo por el que se confiere, de no contenerlo, el mandato termina a los tres años de su expedición sin gestión alguna. **ARTÍCULO 2420.-** Fue reformado por Decreto No. 164, publicado en el Periódico Oficial No. 04, de fecha 19 de enero de 2018, Sección IV, Tomo CXXV, expedido por la H. XXII Legislatura, siendo Gobernador Constitucional el C. Francisco Arturo Vega de Lamadrid 2013-2019. [↑](#footnote-ref-1)